

RESOLUCIÓN No. 409 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-003-2020 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA, EL MUNICIPIO DE MAHATES CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 25BL02 CARRETO-CRUZ DEL VISO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

EL SECRETARIO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No.26 de enero de 2020, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar en Decreto No. 26 de enero de 2020 adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA, EL MUNICIPIO DE MAHATES CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 25BL02 CARRETO-CRUZ DEL VISO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**”, a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Que una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirvieron de base para la adopción de los pliegos de condiciones. Así mismo, procedió a la elaboración del pliego de condiciones definitivo, y la emisión de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-003-2020**.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **MIL SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$1.063.363.584,15) M/CTE** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de concurso de méritos abierto, atendiendo la naturaleza de la consultoría de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del Estado.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el día 09 de julio de 2020.

Que durante el término en que permaneció publicado el proyecto de pliego de condiciones, los siguientes interesados formularon observaciones al proceso:

ÍTEM	OBSERVANTE
OBS 1	GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S. - LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
OBS 2	CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO
OBS 3	JET INGENIERIA SAS - JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO
OBS 4	JET INGENIERIA SAS JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO
OBS 5	JET INGENIERIA SAS JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO

RESOLUCIÓN No. 409 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-003-2020 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA, EL MUNICIPIO DE MAHATES CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 25BL02 CARRETO-CRUZ DEL VISO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

OBS 6	JOYCO S.A.S. JAIRO GONZALEZ
-------	--------------------------------

Que mediante Resolución No. 377 del 04 de agosto de 2020 , se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SI-003-2020 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA, EL MUNICIPIO DE MAHATES CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 25BL02 CARRETO-CRUZ DEL VISO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, y se adoptaron los pliego de condiciones definitivos.

Que la Entidad recibió las siguientes observaciones al pliego de condiciones definitivos, a las cuales dio respuesta difundida en el Portal el Secop II:

ÍTEM	OBSERVANTE
OBS 1	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S.- MARÍA ELENA URQUINA ALFONSO
OBS 2	GRUPO POSSO S.A.S. - MAYERLY ACERO
OBS 3	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S. - MARÍA ELENA URQUINA ALFONSO
OBS 4	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S. - MARÍA ELENA URQUINA ALFONSO
OBS 5	PROMACO INGENIERÍA SAS- JUAN ALEJANDRO RIVERA PINILLA
OBS 6	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LIMITADA - JACKELINE VISBAL DONADO
OBS 7	GRUPO POSSO S.A.S. - MAYERLY ACERO
OBS 8	MIRS LATINOAMERICA S.A.S- NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA
OBS 9	MIRS LATINOAMERICA S.A.S NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA

Que el día 10 de agosto de 2020 se publicó la Adenda 1 al proceso de selección, derivada de observaciones presentadas en el curso del proceso.

Que al cierre del Concurso de Méritos que tuvo lugar el día 12 de agosto de 2020, a las 09:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta ↕	Entidad	Evaluación ↕	Presentada ↕	Oferta ↕		
CONSORCIO ARA-IDF CMA-SI-003	CONSORCIO ARA-IDF	Oferta aceptada	12/08/2020 8:57 AM	0 COP		
CONSORCIO BOLIVAR 2020	CONSORCIO BOLIVAR 2020	Oferta aceptada	12/08/2020 8:35 AM	0 COP		
OFERTA 003 BOLIVAR	CONSORCIO INTERBOLIVAR	Oferta aceptada	12/08/2020 8:30 AM	0 COP		
CMA-SI-003-2020	CONSORCIO BOLIVAR-SI-003-2020	Oferta aceptada	12/08/2020 7:54 AM	0 COP		
CONSORCIO BOLIVAR SA	CONSORCIO BOLIVAR SA	Oferta aceptada	12/08/2020 7:18 AM	0 COP		
CONSORCIO MAHATES 2020	CONSORCIO MAHATES 2020	Oferta aceptada	12/08/2020 4:41 AM	0 COP		
CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL MAHATES	CHV MAHATES	Oferta aceptada	11/08/2020 8:05 PM	0 COP		
CONSORCIO JE MAHATES	CONSORCIO JE MAHATES	Oferta aceptada	11/08/2020 5:02 PM	0 COP		

Que mediante Resolución No. 398 del día 18 de agosto de 2020, se ordenó el saneamiento del proceso, y se modificó el cronograma para las actividades subsiguientes, estableciéndose como fecha de publicación de la evaluación preliminar Sobre 1 y 2, y determinación del orden de elegibilidad, el día 18 de agosto de 2020.

Que en efecto, el día 18 de agosto de 2020, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

RESOLUCIÓN No. 409 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-003-2020 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA, EL MUNICIPIO DE MAHATES CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 25BL02 CARRETO-CRUZ DEL VISO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

EVALUACIONES PRELIMINARES

EVALUACIÓN FINANCIERA PRELIMINAR

PROPONENTE	NOMBRE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO JE MAHATES	CUMPLE
2	CHV MAHATES	CUMPLE
3	CONSORCIO MAHATES 2020	CUMPLE
4	CONSORCIO BOLÍVAR SA	CUMPLE
5	CONSORCIO BOLÍVAR-SI-003-2020	CUMPLE
6	CONSORCIO INTERBOLÍVAR	CUMPLE
7	CONSORCIO BOLÍVAR 2020	CUMPLE
8	CONSORCIO ARA-IDF	CUMPLE

EVALUACIÓN JURIDICA PRELIMINAR

PROPONENTE	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO JE MAHATES	SUBSANAR
2	CHV MAHATES	SUBSANAR
3	CONSORCIO MAHATES 2020	SUBSANAR
4	CONSORCIO BOLÍVAR SA	SUBSANAR
5	CONSORCIO BOLÍVAR-SI-003-2020	SUBSANAR
6	CONSORCIO INTERBOLÍVAR	SUBSANAR
7	CONSORCIO BOLÍVAR 2020	SUBSANAR
8	CONSORCIO ARA-IDF	SUBSANAR

EVALUACIÓN TÉCNICA PREELIMINAR

PROPONENTE	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO JE MAHATES	SUBSANAR
2	CHV MAHATES	CUMPLE
3	CONSORCIO MAHATES 2020	CUMPLE
4	CONSORCIO BOLÍVAR SA	SUBSANAR
5	CONSORCIO BOLÍVAR-SI-003-2020	SUBSANAR
6	CONSORCIO INTERBOLÍVAR	SUBSANAR
7	CONSORCIO BOLÍVAR 2020	SUBSANAR
8	CONSORCIO ARA-IDF	SUBSANAR

PONDERACIÓN

PROPONENTE	PROPONENTE	PUNTOS
1	CONSORCIO JE MAHATES	89,9999995
2	CHV MAHATES	99,9999878
3	CONSORCIO MAHATES 2020	99,9999126
4	CONSORCIO BOLÍVAR SA	72,4999991
5	CONSORCIO BOLÍVAR-SI-003-2020	72,4976210
6	CONSORCIO INTERBOLÍVAR	75,0285911
7	CONSORCIO BOLÍVAR 2020	84,9982746
8	CONSORCIO ARA-IDF	97,4988813

RESUMEN DE LAS EVALUACIONES PRELIMINARES

ITEM	PROPONENTES	ASPECTOS TENICOS	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	PUNTAJE
1	CONSORCIO JE MAHATES	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	

RESOLUCIÓN No. 409 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-003-2020 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA, EL MUNICIPIO DE MAHATES CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 25BL02 CARRETO-CRUZ DEL VISO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

2	CHV MAHATES	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	
3	CONSORCIO MAHATES 2020	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	
4	CONSORCIO BOLÍVAR SA	NO CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	
5	CONSORCIO BOLÍVAR-SI-003-2020	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	
6	CONSORCIO INTERBOLÍVAR	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	
7	CONSORCIO BOLÍVAR 2020	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	
8	CONSORCIO ARA-IDF	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	

➤ ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	PUNTAJE PRELIMINAR
1	#2 CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL MAHATES	99,9999878
2	#3 CONSORCIO MAHATES 2020	99,9999126
3	#8 CONSORCIO ARA-IDF	97,4988813
4	#1 CONSORCIO JE MAHATES	89,9999995
5	#7 CONSORCIO BOLIVAR 2020	84,9982746
6	#6 CONSORCIO INTERBOLIVAR	75,0285911
7	#4 CONSORCIO BOLIVAR SA	72,4999991
8	#5 CONSORCIO BOLIVAR-SI-003-2020	72,4976210

Que conforme al cronograma del proceso, establecido en la Resolución No. 398 del día 18 de agosto de 2020, se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta 21 de agosto de 2020, plazo dentro del cual los siguientes proponentes allegaron documentos tendientes a la subsanación de sus ofertas:

ITEM	PROPONENTES	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO JE MAHATES	PRESENTÓ
2	CHV MAHATES	PRESENTÓ
3	CONSORCIO MAHATES 2020	PRESENTÓ
4	CONSORCIO BOLÍVAR SA	NO PRESENTÓ
5	CONSORCIO BOLÍVAR-SI-003-2020	NO PRESENTÓ
6	CONSORCIO INTERBOLÍVAR	PRESENTÓ
7	CONSORCIO BOLÍVAR 2020	PRESENTÓ
8	CONSORCIO ARA-IDF	PRESENTÓ

OBSERVACIONES AL INFORME JURÍDICO

ITEM	PROPONENTES	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO JE MAHATES	N/A
2	CHV MAHATES	Se recibieron observaciones con relacion a la seguridad social, la entidad procedio a realizar las verificaciones pertinentes y se concluyo que el proponente NO CUMPLE
3	CONSORCIO MAHATES 2020	N/A
4	CONSORCIO	No presento documentos para subsanar

RESOLUCIÓN No. 409 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-003-2020 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA, EL MUNICIPIO DE MAHATES CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 25BL02 CARRETO-CRUZ DEL VISO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

	BOLÍVAR SA	
5	CONSORCIO BOLÍVAR-SI-003-2020	No presento documentos para subsanar
6	CONSORCIO INTERBOLÍVAR	No subsano los certificados de afiliacion de seguridad social
7	CONSORCIO BOLÍVAR 2020	Se recibieron observaciones con relacion a la seguridad social, la entidad procedio a realizar las verificaciones pertinentes y se concluyo que el proponente NO CUMPLE
8	CONSORCIO ARA-IDF	Se recibieron observaciones con relacion a la seguridad social, la entidad procedio a realizar las verificaciones pertinentes y se concluyo que el proponente SI CUMPLE

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO

ITEM	PROPONENTES	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO JE MAHATES	CUMPLE
2	CHV MAHATES	CUMPLE
3	CONSORCIO MAHATES 2020	CUMPLE
4	CONSORCIO BOLÍVAR SA	No presento documentos para subsanar
5	CONSORCIO BOLÍVAR-SI-003-2020	No presento documentos para subsanar
6	CONSORCIO INTERBOLÍVAR	No subsano en debida forma los requerimientos exigidos para el director de Interventoría, especialista ambiental y profesional siso por lo cual se concluyo que el proponente NO CUMPLE.
7	CONSORCIO BOLÍVAR 2020	CUMPLE
8	CONSORCIO ARA-IDF	CUMPLE

Que una vez revisada y verificadas las subsanaciones y observaciones allegadas por los proponentes y los distintos participantes del proceso de selección, la Entidad procedió a la publicación del informe de evaluación definitivo, respuesta de observaciones al informe definitivo en la fecha establecida en la Resolución No. 398 del día 18 de agosto de 2020, esto es, el día 25 de agosto de 2020, cuyo resumen es el siguiente:

EVALUACIONES DEFINITIVAS

➤ **EVALUACIÓN FINANCIERA PRELIMINAR**

PROPONENTE	NOMBRE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO JE MAHATES	CUMPLE
2	CHV MAHATES	CUMPLE
3	CONSORCIO MAHATES 2020	CUMPLE
4	CONSORCIO BOLÍVAR SA	CUMPLE
5	CONSORCIO BOLÍVAR-SI-003-2020	CUMPLE
6	CONSORCIO INTERBOLÍVAR	CUMPLE
7	CONSORCIO BOLÍVAR 2020	CUMPLE
8	CONSORCIO ARA-IDF	CUMPLE

➤ **EVALUACIÓN JURIDICA DEFINITIVA**

RESOLUCIÓN No. 409 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-003-2020 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA, EL MUNICIPIO DE MAHATES CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 25BL02 CARRETO-CRUZ DEL VISO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

PROPONENTE	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO JE MAHATES	CUMPLE
2	CHV MAHATES	NO CUMPLE
3	CONSORCIO MAHATES 2020	CUMPLE
4	CONSORCIO BOLÍVAR SA	NO CUMPLE
5	CONSORCIO BOLÍVAR-SI-003-2020	NO CUMPLE
6	CONSORCIO INTERBOLÍVAR	NO CUMPLE
7	CONSORCIO BOLÍVAR 2020	NO CUMPLE
8	CONSORCIO ARA-IDF	CUMPLE

➤ EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA

PROPONENTE	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO JE MAHATES	CUMPLE
2	CHV MAHATES	CUMPLE
3	CONSORCIO MAHATES 2020	CUMPLE
4	CONSORCIO BOLÍVAR SA	NO CUMPLE
5	CONSORCIO BOLÍVAR-SI-003-2020	NO CUMPLE
6	CONSORCIO INTERBOLÍVAR	NO CUMPLE
7	CONSORCIO BOLÍVAR 2020	CUMPLE
8	CONSORCIO ARA-IDF	CUMPLE

➤ PONDERACIÓN

PROPONENTE	PROPONENTE	PUNTOS
1	CONSORCIO JE MAHATES	91,9999995
3	CONSORCIO MAHATES 2020	99,9999126
8	CONSORCIO ARA-IDF	97,4988813

➤ RESUMEN DE LAS EVALUACIONES DEFINITIVAS

ITEM	PROPONENTES	ASPECTOS TENICOS	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS
1	CONSORCIO JE MAHATES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CHV MAHATES	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO MAHATES 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO BOLÍVAR SA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
5	CONSORCIO BOLÍVAR-SI-003-2020	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
6	CONSORCIO INTERBOLÍVAR	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO BOLÍVAR 2020	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO ARA-IDF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las evaluaciones finales publicadas, se determinó el siguiente orden de elegibilidad:

➤ ORDEN DE ELEGIBILIDAD



ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	PUNTAJE PRELIMINAR
1	#3 CONSORCIO MAHATES 2020	99,9999126
2	#8 CONSORCIO ARA-IDF	97,4988813

RESOLUCIÓN No. 409 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-003-2020 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA, EL MUNICIPIO DE MAHATES CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 25BL02 CARRETO-CRUZ DEL VISO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

3	#1 CONSORCIO JE MAHATES	91,9999995

Que, por lo anterior, el proponente **CONSORCIO MAHATES 2020** cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente 99,9999126 a /100 puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Que así mismo, en la fecha establecida en el cronograma consignado en la Resolución No. 398 del día 18 de agosto de 2020, y conforme al numeral 1.29 del pliego de condiciones, la Entidad dio apertura al Sobre 3 del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, y revisó que la oferta económica no superara el presupuesto oficial del proceso de selección.

Que el valor de la propuesta economica es de **MIL SESENTA MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$1.060.201.666,06) M/CTE.**

suma que resulta ser inferior al presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación (**MIL SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$1.063.363.584,15) M/CTE).**

Que una vez analizados los estudios jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y de capacidad organizacional, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, y de la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos, los miembros del Comité Evaluador¹ recomiendan al **SECRETARIO JURIDICO**, adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-003-2020** cuyo objeto es “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA, EL MUNICIPIO DE MAHATES CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 25BL02 CARRETO-CRUZ DEL VISO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**” al proponente **CONSORCIO MAHATES 2020**, representado por **NOLBERTO ANGARITA BECERRA**, identificado con cedula numero 1.052.313.242, integrado por las siguientes sociedades: **CGB S.A.S.** identificado con nit. 824006335-9, representado por **DAVID ALEJANDRO CEDEÑO**, identificado con cedula numero 80.851.203, con un porcentaje de participacion de **TREINTA POR CIENTO (30%)**, **INEXIA S.A.S.** identificada con nit 901357944-9, representada por **NOLBERTO ANGARITA BECERRA**, identificada con cedula numero 1.052.313.242 con un porcentaje de participacion del **TREINTA Y CINCO PORCIENTO (35%)** y **ARM CONSULTING LTDA**, identificada con nit. 822007239-7, representado por **ANGEL ARTURO RINCÓN SUAREZ** identificado con cedula numero 79.628.005 con un porcentaje de participacion del **TREINTA POR CIENTO (30%)**LA contratación tendrá un valor de **MIL SESENTA MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$1.060.201.666,06) M/CTE.**

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto CMA-SI-003-2020 cuyo objeto es “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA, EL MUNICIPIO DE MAHATES CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 25BL02 CARRETO-CRUZ DEL VISO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**” al proponente **CONSORCIO MAHATES 2020**, representado por **NOLBERTO ANGARITA BECERRA**, identificado con cedula numero 1.052.313.242, integrado por las siguientes sociedades: **CGB S.A.S.** identificado con nit. 824006335-9, representado por **DAVID ALEJANDRO CEDEÑO**, identificado con cedula numero 80.851.203, con un porcentaje de participacion de

¹ Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). **Radicación número:** 850012331000201100109 01 (51376)

RESOLUCIÓN No. 409 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-003-2020 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA, EL MUNICIPIO DE MAHATES CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 25BL02 CARRETO-CRUZ DEL VISO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

TREINTA POR CIENTO (30%), INEXIA S.A.S. identificada con nit 901357944-9, representada por **NOLBERTO ANGARITA BECERRA**, identificada con cedula numero 1.052.313.242 con un porcentaje de participacion del **TREINTA Y CINCO PORCIENTO (35%)** y **ARM CONSULTING LTDA**, identificada con nit. 822007239-7, representado por **ANGEL ARTURO RINCÓN SUAREZ** identificado con cedula numero 79.628.005 con un porcentaje de participacion del **TREINTA POR CIENTO (30%)** LA contratación tendrá un valor de **MIL SESENTA MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$1.060.201.666,06) M/CTE.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: (...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993”.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del presente contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR actuará según indica el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993

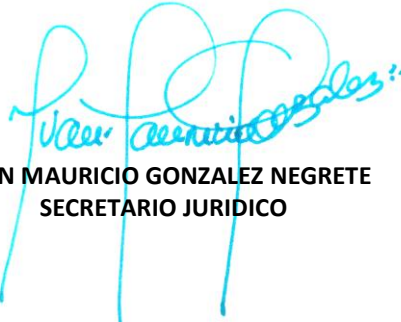
CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar, a los 25 de agosto de 2020.


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
SECRETARIO JURIDICO

Vo. Bo. Alba Elles 
Directora de Contratación

Proy.: Ligia Andrade 
Asesora Jurídica Externa

Proy: Laura Menco 
Asesora Jurídica Externa